

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: DIEGO MORELO HERNÁNDEZ
DEMANDADO: CARLOS MEJÍA GARCÍA
RADICADO N°: 2019-00222

Revisada la liquidación adicional del crédito presentada, el juzgado, con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G. del P, considera procedente modificar la mencionada liquidación adicional del crédito, toda vez que los intereses moratorios no concuerda con la realidad, es por eso que este despacho, luego de hacer las operaciones aritméticas restando lo que se ha entregado hasta el momento a la parte actora, lo que arroja la cantidad que en la parte resolutive se determina.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE

Modificar la liquidación adicional del crédito que antecede, así:

Reliquidación a la fecha descontando dineros entregados	\$2.901.401.00
Total a pagar a la fecha	\$2.901.401.00

NOTIFÍQUESE



JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ
Juez

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
85b906c4ccbbf34a3f0fb4b25d9847ae317ca9d7ff974e0184d7c2aa8602ed6d

Documento generado en 16/03/2022 02:40:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>